

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 7.996/2010

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010, adoptó acuerdo de modificar las retribuciones a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y indemnizaciones por asisten-

cia a órganos colegiados, con efectos de 1 de junio de 2010.

- Retribuciones anuales de la Alcaldía a razón de 12 mensualidades, 13.443,84 € brutas/año.

- Retribuciones anuales Primera Teniente de Alcalde, a razón de 12 mensualidades, 13.443,84 € brutas/año.

- Indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones miembros de la Corporación que no perciben retribuciones 28,55 € por asistencia efectiva.

Cardeña a 21 de julio de 2010.- El Alcalde, Pablo García Justos.